

ALMERIA MINERA

ORGANO OFICIAL DEL CIRCULO MINERO Y MERCANTIL DE ALMERIA

Se publica los dias 6, 14, 22 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	Toda la correspondencia á las oficinas del periódico PASEO DEL PRINCIPE, 24.	PRECIO DE ANUNCIOS
Almería un trimestre. 3 pesetas. Provincias de España id. 3 id. Extranjero un año 15 francos.		En el texto linea. 0'50 pesetas En la cubierta id. 0'10 id. Los anuncios extranjeros se pagaran en francos. Comunicados y reclamos á precios convencionales.

LA CARGA EN NUESTRO PUERTO

Hace algunos meses que viene agitándose, entre el comercio de Almería y entre los mineros, una cuestión que entraña suma gravedad y trascendencia, por la enorme lesión que infiere á los intereses respetables de todos aquéllos, y son muchos, cuyos negocios se relacionan directa ó indirectamente con el tráfico marítimo.

En la época á que aludimos, se constituyó, entre los trabajadores del Puerto de Almería, una sociedad que funciona bajo el nombre de «Matrícula Unida», sobre cuyo origen y causas que la motivaron, no hemos de ocuparnos hoy. Esta sociedad regida, por estatutos inspirados en principios socialistas impracticables, dentro del actual régimen comercial, é incompatibles con el libre ejercicio del derecho de contratación, se ha impuesto por la fuerza lenta de la resistencia pasiva, á lo practicado de antiguo en nuestro puerto, á lo establecido en las leyes y á la costumbre seguida en todos los puertos del litoral Español. Las autoridades han tolerado estos, que podemos llamar abusos del número, sin poner coto á ellos, sin duda, por esos pueriles temores que en España son causa constante de males sin fin. La sociedad «Matrícula Unida» impide á los cargadores y descargadores de barcos, que ocupen en sus faenas aquellos operarios que le sean afectos, ó de su libre elección, teniendo que someterse á aceptar los que la sociedad les manda, sean aptos ó no, y tolerar un sin número de imposiciones y trabas que dificultan y retrasan las operaciones, elevan su precio considerablemente y dan lugar en muchos casos á la pérdida de las mercancías puestas á la carga.

Se fundan los organizadores y mantenedores de esta sociedad, para sostener su constitución y hacerla funcionar con perjuicio de tercero, en un precepto legal falsamente interpretado, que constituye en este caso una trasgresión palpable y evidente del derecho escrito.

Las leyes y disposiciones sobre pesca, navegación é industria de mar, establecen que los que se ocupen en estas operaciones sean perte-

necientes á la matrícula marítima, disposiciones que tienden á fomentar y desarrollar esa reserva de la marina de Guerra: pues bien; la sociedad «Matrícula Unida», al establecerse, ha comprendido dentro de aquellos preceptos, todas, absolutamente todas las operaciones que en el puerto y muelles se realicen, sin haber tenido para nada en cuenta, claro es, como que así le convenia, la Ley de puertos de 7 de Mayo de 1880 que determina de un modo espreso en su artículo 22, «que el servicio de puertos se divide en dos clases, una que se refiere al movimiento general de embarcaciones, entradas, salidas, fondos, amarrages, atraque y desatraque en los muelles, remolques y auxilios marítimos, lo cual compete á la autoridad de marina; y otra que comprende la ejecución y conservación de las obras y edificios, las operaciones de carga y descarga en los muelles y la circulación sobre los mismos en su zona de servicio y todo lo que se refiere al uso de las demás obras destinadas á las operaciones comerciales del puerto, que competen al ministerio de Fomento.»

Como se desprende de esta disposición, los matriculados, son obligatorios en todas aquellas operaciones que dependen del ministerio de Marina, pero de ninguna manera en las que caen bajo la jurisdicción del ministerio de Fomento. Por lo tanto, los cargadores y descargadores de buques que atraquen á los muelles, pueden sacudir el yugo impuesto por la Sociedad Matrícula Unida y pedir á las autoridades civiles, se restablezca la normalidad en las operaciones, que garanticen el derecho que les asiste para buscar sus operarios donde tengan por conveniente, y establecer sus trabajos conforme á la ley de Puertos, y no con sujeción á un reglamento hecho á gusto y manera de los mismos asociados.

Además, una R. O. fecha 10 de Octubre de 1893, aclaratoria de otra de 26 de Noviembre de 1877, dice en su parte dispositiva. «Que el verdadero espíritu de la R. O. de 26 de Noviembre de 1887, ha debido ser relativa á la carga y descarga en los muelles, servicios que por el artículo 22 de la Ley de Puertos, compete al Ministerio de Fomento, y que, por lo tanto, no está incluido

en las industrias marítimas, á [diferencia de la carga y descarga á flote, cuyo servicio compete á la autoridad de marina.„ Y termina la referida R. O. declarando que los matriculados de mar han de intervenir con exclusión de los que no lo sean, en las operaciones que se verifiquen á flote, pero que la carga y descarga de los buques atracados á muelle, pueden hacerla todos los operarios del puerto, sean ó no matriculados.

Bajo el punto de viste legal, creemos dejar demostrado, que lo que se hace en Almería es una verdadera infracción, que no deben consentir ni el Gobernador de la provincia, ni el Comandante de marina.

Considerando este asunto bajo el punto de vista materiales ó sea de los perjuicios que ocasiona el actual estado de cosas, basta consignar unas cifras, para comprender su verdadera importancia.

Antes de constituirse la sociedad Matrícula Unida, costaba el embarque de una tonelada de mineral de hierro, comprendidas todas las operaciones desde depósito á bordo, 2 pesetas, y se cargaban en un día 1,000 toneladas; después de haberse impuesto la referida sociedad, vale á bordo cada tonelada 2 pesetas 50 céntimos, y se cargan en el día 400 toneladas. Son consecuencias lógicas e inmediatas de estas elevaciones en el precio por unidad de carga y aumento en el tiempo empleado en la operación, no sólo los cincuenta céntimos de diferencia que existen entre una y otra fecha, sino un aumento considerable en el precio de los fletes, el temor de los fletadores á mandar buques á un puerto donde se estacionan por espacio de ocho días ó más, para hacer un cargo que antes hacían en dos, la baja de precio de los minerales en estación de ferro-carril, y mil y mil causas que cooperan á la muerte de una industria que nace ahora, y está proporcionando pan y abrigo en regiones donde antes imperaba la más negra miseria.

Terminamos estas líneas llamando la atención del Gobernador Civil, cuyo celo viene demostrándose en otras cuestiones beneficiosas para esta provincia, para que estudie el asunto de quenos ocupamos y como único competente para intervenir en él, pues queda demostrado es de su jurisdicción, ponga coto á abusos que no son de tramitación ó forma, sino que afectan hondamente á la vida comercial de Almería.

DE LOS EFECTOS DE LOS METALOIDES SOBRE EL HIERRO FUNDIDO.

De la conferencia dada el verano pasado en Stockholmo por el químico fundidor Mr. Guy R. Johnson, de Embreville, Tennessee, con motivo de la visita á aquella capital de los Socios del Instituto Británico de Hierro y Acero, extractamos los datos que sirven de base para este estudio de la acción de los Metaloides sobre el Hierro fundido.

En ninguna época de la Historia de la Indus-

tria, ha sido el ahorro más preciso que en la presente, y nunca ha sido más necesaria la unión sobre sólida base de mutuo aprecio y comun interés, de los hombres de ciencia y de los prácticos.

Es cosa por todos admitida que, para dirigir con éxito una fundición moderna, son indispensables conocimientos de química y de los efectos producidos sobre el hierro fundido por los distintos Metaloides; el objeto que se propuso Mr. Johnson, al hacer público en su conferencia, el resultado de largos estudios sobre el particular no es otro, que de permitir al fundidor, que no puede valerse de los servicios de un químico propio, de comprar su materia primera, ó sean sus minerales, con conocimiento de causa.

Antes de entrar de lleno en el asunto que en este artículo nos proponemos estudiar, conviene hacer observar, que, si bien los trabajos del referido químico pierden algo de su valor, por haberse efectuado exclusivamente sobre minerales procedentes de un solo y mismo punto, Embreville, esta circunstancia no afecta sensiblemente la exactitud de sus conclusiones, puesto que, según nos asegura, los minerales de dicho distrito, presentan casi todas las proporciones de cualquiera de los elementos que suelen encontrarse en el hierro fundido.

Para mayor claridad, examinaremos sucesivamente los efectos de los distintos Metaloides empezando por el *carbono*, que influye, más que cualquier otro, sobre las condiciones físicas del hierro fundido, puesto que, dentro de ciertos límites, la presencia de los elementos restantes afecta menos al hierro mismo, que al carbono que lleva en su composición, como más adelante se verá.

CARBONO.

Las más recientes investigaciones han puesto de manifiesto la existencia de cuatro clases de carbono en el hierro fundido, pero en este estudio nos bastará hacer mención de dos de estas, conocidas bajo los nombres de *carbono grafitico* y de *carbono combinado*; el primer nombre se da al carbono nativo ó grafito, que entra en el metal bajo la forma de mezcla intermolecular, mientras que el segundo se reserva al que se encuentra formando con este, una verdadera combinación química.

Existen pocas diferencias en las composiciones de los hierros fundidos, en cuanto se refiere al total del carbono contenido, pero las variaciones en las proporciones comparadas de los carbonos de distintas clases que entran en la formación de este total, producen efectos muy importantes sobre el caracter físico de dichos hierros.

Como regla general puede decirse, que tanto más resistente será un hierro colado, cuanto menos carbono tenga en su composición, y como ejemplo citaremos el ensayo comparativo de un buen hierro americano, hecho al carbon vegetal, con otro al carbon mineral, fundido á Embreville:

	Hierro al carbon Vegetal.	Hierro al carbon Mineral.
Silice.	1.69 %	1.11 %
Azufre.	0.060	0.083
Fósforo.	0.364	0.303
Manganeso.	0.50	0.50
Carbono combinado.	0.89	0.75
Carbono grafitico.	2.32	3.02
<i>Carbono total.</i>	<u>3.21</u>	<u>3.77</u>
<i>Resistencia á la tensión.</i>	35.000 lbs.	30.000 lbs.

Por otra parte del análisis de los carbonos resulta:

	Hierro al carbon Vegetal.	Hierro al carbon Mineral.
Carbono grafitico.	2.32	3.09
Carbono combinado.	0.89	0.75
	<u>3.21</u>	<u>3.77</u>

ó sea una proporción del carbono combinado al grafitico de:

27.7 % en el hierro fundido con carbon de leña
20. % en el hierro fundido con coke.

Del exámen de estos cuadros se deduce:

Que el hierro colado de la primera columna manifestó una *resistencia mayor* de **17 %** al de la segunda, aunque esta última tuvo la ventaja de que entrara en su composición **1.2 %** menos de Silice, lo que equivale á un aumento de fuerza; Que esta *mayor resistencia* es debida á que contiene *menos carbono total* el hierro hecho al carbon vegetal que el otro, y que la proporción del carbono combinado al grafitico, es mas *elevada* en el primero que en el segundo.

(Se continuará.)

WALTER MAC-LELLAN Y ALDRICH.

Sección consultiva

CONSULTA

Canon de superficie.

Sr. Director de la ALMERIA MINERA.

Muy señor mio; En la cubierta de su primer número, hace V, constar que esa redacción contestará á las consultas que hagamos los suscriptores, y yo aprovechando su oferta, y por el interés que en todos los mineros puede ofrecer mi duda, me apresuro á preguntarle:

¿El propietario de una mina, que por descuido ó otro motivo, tenga sin pagar más de 4 trimestres de contribución por canon de superficie, viene obligado al pago de todos los que se le exijan?

Desearía que esa publicación se ocupara de este asunto, por que á la verdad no me explico, á esos agentes ejecutivos con sus fajos

de recibos, acosando al contribuyente, que no pudo ó no quiso pagar, y sospecho que en nuestras leyes debe existir algo que aclare esta situación, pues de lo contrario sería dejar al minero en peores condiciones que los demás contribuyentes.

Contestación. Con sumo gusto empezamos á cumplir nuestra oferta, y tanto más satisfactorio nos es, cuanto que el punto consultado, es de los que se prestan á grandes abusos, y no algo, sino bastante clara está nuestra legislación en este punto.

Es ley fundamental de la minería, el decreto de 29 de Diciembre de 1868, y en él despues de un preámbulo, claro y conciso y con el modesto epigrafe de bases generales para la nueva legislación de minas, se establece el dominio y clasificación de las sustancias minerales, libertad de investigación, pertenencia minera ó unidad de medida, concesión, explotación y *caducidad* de las minas, concluyendo con los artículos en que establece los derechos y deberes de los mineros y unas disposiciones generales, por las que se derogan todas las prescripciones legales contrarias y anteriores al decreto ya citado.

Este decreto, dirigido á consolidar la propiedad minera, declara que los mineros pueden disponer libremente de sus propiedades, y que solo pueden perderlas por dos causas ó motivos perfectamente definidos en el artículo 23, únicos modos por los que la propiedad minera deja de serlo.

La renuncia expresa, tratada en el párrafo cuarto, sobre la que no nos defendremos y la caducidad ó renuncia tácita, son las dos maneras de perder la propiedad. Por la primera, pagados los derechos de canon de superficie y dejando el suelo en las condiciones señaladas en el reglamento de policía minera, renuncia la propiedad, no queda responsabilidad alguna para el minero.

La apreciación de la segunda, es la que nos lleva al punto consultado y para su mejor inteligencia é aquí el art. 23, «Las concesiones mineras, solo caducarán cuando el dueño deje de satisfacer el importe de un año del canon (de superficie) que le corresponda, y que perseguido por vía de apremio no lo satisfaga en el término de 15 días, ó resulte insolvente.

«En este caso se declara nula la concesión y se sacará la mina á pública subasta; de la cantidad que se obtenga, la Administración retendrá las sumas que se le adeude, los gastos originados y el 5 por 100 del total: el resto se entregará al primer dueño.»

«Si no dieran resultado tres subastas sucesivas, se declarará el terreno franco.»

La disposición es terminante; ninguna mina puede deber más de un año, porque en el momento en que deba esta cantidad, la administración debe perseguir al deudor, hasta hacer efectiva la deuda ó declarar nula la concesión, caducandola y declarando el terreno franco y registrable.

A pesar de la claridad con que el ya citado

artículo trata la materia, la Administración económica de la provincia de Guadalajara (hoy Delegación) no debió entenderlo así y con sus acuerdos dió lugar á la R. O. de 10 de Noviembre de 1879, por la que se resuelve categóricamente, que el *minero solo está obligado á satisfacer por un año el canon de superficie.*

Sirva pues de contestación á su pregunta la cita de la última R. O. de acuerdo con el Decreto-Ley de Bases, y nuestra afirmación de que con arreglo á esas disposiciones, el transcurso de un año sin pagar el canon de superficie, nos lleva al caso de la renuncia tácita, y caducidad de las concesiones mineras, pero sin que al minero le sean exigibles, otro ú otros trimestres de contribución, porque no ha podido repartirse impuestos, á una mina que legalmente debe estar caducada y dada de baja en el registro de la Delegación de Hacienda.

X.

EXPLOSIVOS.

Hemos consignado en el artículo precedente, del número anterior, que el perjuicio que ocasiona el arriendo de los explosivos se hace sentir en todas las clases sociales, por causa del gravámen que afecta á las obras públicas.

No es pues la industria minera, como pudiera creerse, la que solamente se perjudica con el tal monopolio de los explosivos; pues que por separado de la lesión Nacional que en otro lugar consignamos, resulta gravado el agricultor, que para allanar montañas y extender su campo de cultivo, que para canalizar, ó alumbrar aguas que fertilicen sus tierras, le es de absoluta necesidad valerse del elemento explosivo, lo es así mismo el constructor, que para sus edificaciones necesita sillería mampostería cales yesos etc. cuyos materiales, como es natural, han experimentado un exceso de precio y son perjudicadas en general miles de industrias, que por refracción se hace sentir en ellas la influencia del precio crecido y mala calidad del explosivo, contribuyendo á que permanezcan inactivas, con grave perjuicio para los ingresos al erario público.

La diferencia que existe entre el minero y los demás industriales, es que estos últimos tienen defensa, porque el cantero, el mampostero, el caletero, el yesero, el constructor etc. á quienes les cuesta más caro el producto que ha de expender, aumenta el precio de este, ó el constructor fija el alquiler en proporción al coste del edificio: pero el industrial minero no puede defenderse; á este se le encarece la exploración y explotación, y si despues de aventurar un capital en buscar mineral llega á encontrarlo, no es potestativo en él ponerle precio en relación á su costo, pues que tiene que venderlo en competencia con los productos extranjeros que obtienen exentos de monopolio y de otra infinidad de gravámenes, y este es el motivo de que los mineros seamos los que con más interés, vehemencia y actividad gestionemos la anulación del monopolio, porque con su existencia y continuación prevenimos la aniquilación y

muerte por consunción de la industria minera española.

La enormidad de precio é inferior calidad del explosivo, que no desarrolla el efecto útil que debíamos esperar, hace que las exploraciones y explotaciones resulten enormemente costosas, y se vé de día en día, pararse muchas de las minas por no encontrar remuneración al capital invertido, y tan solo permanecen en actividad, aquellas que se han declarado en portentosa riqueza y pueden sufragar las enormes cargas que en sí lleva esta industria.

De sentir será que llegue el momento en que la minería se paralice casi por completo, porque los dedicados á ella se convenzan de que es tan difícil encontrar una mina que reintegre al capital invertido, como lograr el premio gordo de la lotería entre treinta ó cuarentamil suertes, y el día que este desengaño llegue á criar raíces y las minas por convicción de los capitalistas se paralizen, en ese día el Estado ingresará los 3.000.000 de pesetas por arriendo de explosivos, si es que á la arrendataria no se le ocurre rescindir, y lo pierde todo; pero aun cuando continuara. ¿Cuántas veces tres millones de pesetas dejaría de ingresar el Estado por productos de la industria minera? ¿Cuántos padres de familia quedarían sin trabajo si las cosas vienen al estado que se prevee?

Es posible que los Gobiernos llegado tal extremo, piensan en corregir sus pasados errores; pero aun cuando esto sucediera, no se piense que el conflicto sería remediado en el momento nó; porque la empresa que paralizó sus labores, por muchas concesiones que se hicieran, se hallaría ó no en condiciones de reanudar los trabajos, en razón á que todos sabemos que en las minas paralizadas, aunque sea poco tiempo, las labores ó se inundan, ó se rehunden, y sufren miles de desperfectos, algunos de tal enormidad, que para remediarlos no estarán en condiciones la mayor parte de las empresas.

Gran satisfacción sería la nuestra; si los razonamientos expuestos llegando á oído de quien puede poner remedio al mal, se dedicara á meditar y aquilatando los extremos indicados por medio de comparaciones numéricas, y convencido de nuestras aseveraciones, evitara con tiempo el desastroso fin que á la minería espera,

A. BUENDIA.

INFORMACION

Ha presentado la dimisión del cargo que desempeñaba en la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España el Sr. Arizala, por haber entrado al servicio de la Empresa minera que dirige Mr. Thomas Morel.

Se encuentra en Baza el Ingeniero de minas inglés Mr. Hoeking girando una visita al importante distrito minero de Tabias, desde donde pasará á Fiñana; con objeto de conocer las minas de cobre que en este distrito ha tomado una

respetable Compañía de Londres. Según se nos dice Mr. Stubbt director de las minas que en Berja explota la Compañía *Almeria Quicksilver* y *Copper* Ld. de Londres, ha salido también para Baza y Fiuana respetivamente, con el mismo objeto.

El Correo uno de los periódicos más seusatos que se escriben en la villa del oso y del madroño, en uno de sus últimos números publica un notable artículo de fondo que titula «Amor al Trabajo» y del cual cortamos lo siguiente:

«De todos estos datos es fácil deducir que España tiene dentro de sí misma elementos de riqueza que, bien explotados, pueden resarcirnos de los daños padecidos

Más para lograr el resultado que persiguen los hombres juiciosos, es preciso ayudar las iniciativas sanas del país, y que los Gobiernos y los partidos y los periódicos, se ocupen menos de política menuda, y presten mayor atención á los estudios económicos y financieros».

El corresponsal en Cuevas de *La Crónica Meridional* escribe á este periódico excitándole para que invite al Circulo Minero á tomar parte activa en las gestiones que se están practicando en Madrid, en pró de la rescisión del monopolio de los explosivos. Es de agradecer al discreto corresponsal cuevense su buen propósito y el acuerdo de que el Circulo Minero lleve en este, como en todos los demás asuntos de vital interés para la minería, la voz y la representación que le corresponde; pero cumple á nuestro deber hacer constar que el Circulo no olvida la misión que le está confiada de defender los grandes intereses de la minería y ha practicado, practica y practicará todas las gestiones oficiales y particulares que sean pertinentes. Ya á últimos del mes de Diciembre pasado, celebró Junta general extraordinaria en la que se trató con la debida extensión de los perjuicios incalculables con que nos amenaza el tan celeberrimo monopolio del más poderoso instrumento de la industria extractiva, y se acordó que la Junta en pleno se trasladara al despacho del Sr. Gobernador Civil y le hiciera presente los peligros que para esta provincia entrañaba la continuación del monopolio y le rogara que se sirviera transmitir tan fundada queja al Gobierno de S. M., como se hizo, mereciendo de la digna autoridad civil la más atenta acogida y el más decidido apoyo, cursando en el acto la instancia que se le entregó para el Sr. Ministro de Hacienda.

Desde entonces se sigue con marcado interés todo lo que con éste asunto se relaciona y tengan la evidencia los mineros de Cuevas, que el Circulo Minero está identificado con la Junta de Madrid y tendrá en ella representación valiosa y autorizadísima.

De un momento á otro se entregará á los propietarios de la mina «La Aparecida» sita en término de Humejo, paraje de las Pilitas, el título que se ha mandado expedir por haber resuelto en favor de la misma el pleito contencioso admi-

nistrativo que se ha seguido ante el Consejo de Estado á instancia del dueño del registro La Encarnación.

Damos la enhorabuena á los interesados, pues habiendo terminado favorablemente la cuestión legal y siendo como es una mina rica limitada por la Purísima Concepción que es la que hace años viene explotando la poderosa Compañía de Porman, es indudable que no se ha de hacer esperar el comienzo de la explotación con pingües provechos.

Con fecha primero del actual, se ha constituido en Madrid el Banco Agrícola de San Isidro con un capital de un 1.500.000 pesetas. Esta Sociedad de crédito se propone formentar los intereses agrícolas proporcionando recursos en metálico y en especie á los labradores necesitados, sin más personalidad que un documento privado, con la garantía de las cosechas pendientes, los frutos ya cogidos y los ganados. Deseámosle gran prosperidad y buena suerte en los negocios á que se ha de dedicar, pues viene á resolver el problema del crédito agrícola reconocido como esencialísimo para la vida y desenvolvimiento progresivo de la agricultura.

Nuestros nietos no morirán de frío...

En una conferencia que dió el conocido hombre de ciencias inglés Mr. T. Foster Brown en la Asociación Británica para el adelanto científico sobre «Los problemas mecánicos y económicos de la cuestión del Carbón», citó, las cifras que á continuación exponemos, que harán pronto desvanecer todo temor que pudiéramos tener ante la exactitud en contrario de la afirmación con que en cabezamos este párrafo.

Dijo el conferenciante que en la capa del subsuelo de la Gran-Bretaña que se extiende hasta la profundidad de 4,000 pies existe, según cálculos autorizados, una cantidad de 66.683.000.000 de toneladas de carbón de primera calidad.

En 1,950 las 11,15 de esta masa habrán sido extraídas y consumidas y los ingleses tendrán que comenzar á echar mano á las reservas de hulla de clase inferior que se encuentran á mayor profundidad y con las cuales asegurarán una producción de 250.000.000 toneladas durante 250 años.

El proteccionismo va ganando terreno.

Los fundidores del distrito de Wernland, en Suecia, apoyados por los obreros y la población toda de aquel país, han elevado al rey Oscar una petición solicitando que se prohíba la exportación de los minerales de hierro de los inmensos criaderos de Rirunavaara y Inossavaara situados en el norte en la península escandinava, y que se han estudiado recientemente.

Desgraciadamente, tal vez, para la minería, esta petición no ha de prosperar, aunque, en tiempos pasados, ya se impidió la salida de Suecia de los minerales que entonces tenían las mejores condiciones para la fundición, de cuantos se conocían en el mundo, con objeto de asegurar á la

industria sueca una supremacia difícil de disputarle.

Sabemos por autorizado conducto que la importante sociedad escocesa "The Tharsis Sulphur and Copper Company, Ltd.," que explota los ricos criaderos de pirita de cobre de Tharsis y Calanas en la provincia de Huelva, está llevando á cabo un completo estudio de las minas de cobre de Jerez-Lanteira, desaguadas recientemente despues de grandes esfuerzos.

Nos aseguran que el ingeniero encargado de las investigaciones está muy satisfecho de los resultados que va consiguiendo, pues los hermosos filones encontrados en los últimos pisos permiten concebir fundadas esperanzas de que este negocio llegue á ser de los más provechosos de nuestra región.

El viernes pasado salió para Orán el ingeniero inglés Mr. Crum que ha estado visitando últimamente algunos distritos mineros de las provincias de Granada y Almería.

Tenemos entendido que á su regreso de Argelia, dentro de pocos días, dicho señor continuará sus excursiones mineras pasando despues á Málaga y Sevilla donde, como es sabido, existen las zonas altamente mineralizadas de Marbella y del Pedroso.

Nos anuncian que un joven é ilustrado ingeniero escoces que ha fijado recientemente su residencia en esta capital, piensa establecer el negocio de compra de minerales, especialmente cobres, contando para ello con valiosos elementos.

MR. THOMÁS MOREL

Como digimos en nuestro número anterior, el viernes llegó á Almería, procedente de Málaga Gibraltar y Cardiff, el opulento capitalista inglés Mr. Morel, que, como saben nuestros lectores, lleva negocios mineros de gran importancia en esta provincia.

Las minas y el ferro-carril de Sierra-Alhambilla, un gran núcleo de minas en Gérgal, el ramal de esta población á la línea de Linares, los más importantes criaderos de hierro de Nacimiento, y la construcción de una nueva estación en este último pueblo, son los negocios que actualmente tiene Mr. Morel en explotación unos y en construcción otros, bajo la gerencia del competente director de la casa, don Carlos Bahlsen.

La importancia de los negocios que dejamos indicados y la cuantía de los capitales en ellos invertidos, hacen del que hoy es nuestro huésped, una de las figuras más salientes en la minería almeriense.

Mr. Morel va á visitar sus distintas zonas de trabajo, regresando despues á esta ciudad.

Cable de Bédar.

La Compañía de Aguilas, ha trasportado durante el año de 1898 por el Cable de su propiedad, montado por la casa Pohlig, de Colonia, cuya explotación está dirigida por nuestro amigo D. Carlos Bahlsen, 95,516 T. 950 k. de mineral de hierro, que arrojan un promedio mensual de 8,078 T. 584 k.

Este cable está tendido desde Sierra de Bédar á las playas de Garrucha, y recorre una extensión de 17 kilómetros.

En el cuadro-resumen que á continuación publicamos podrán ver nuestros lectores el detalle de la exportación en hierros, más las partidas de cobre y plomo.

	HIERROS	COBRIZOS	PLOMIZOS
Enero.	5.442.588		
Febrero.	6.759.937	70T215	
Marzo.	7.436.548		127.838
Abril.	7.194.346		139.842
Mayo.	9.732.897	131.850	
Junio.	8.600.787		286.430
Julio.	8.735.977	70.546	118.464
Agosto.	8.386.894		
Septiembre.	7.808.934		58.827
Octubre.	9.200.282	132.144	108.459
Noviembre.	7.990.682		80.293
Diciembre.	8.227.128		101.153
	95.516T950	404T755	1.021T306

Sección financiera.

Cambios que han regido en esta Sucursal del Banco de España para las negociaciones sobre el extranjero, del 6 al 13 de Febrero de 1899.

Fechas	PARIS			LONDRES		
	Vista	8 div	Promedio.	Vista.	8 div	Promedio.
Dia. 6	28'75	28'55		32'50	32'43	
" 7	29'00	28'80		32'52	32'45	
" 8	28'50	28'30		32'38	32'32	
" 9	29'25	29'05	28'90	32'45	32'38	32'45
" 10	29'00	28'80		32'50	32'43	
" 11	28'75	28'55		32'42	32'35	
" 13	28'25	28'05		32'25	32'18	

Parece que van desapareciendo los recelos que infundía la cuestión monetaria así como la intranquilidad á que daban lugar los temores de una alteración en la paz.

El criterio que expresan los hombres públicos que de estas cuestiones se ocupan, hace suponer que Inglaterra y Francia sigan sus amistosas relaciones. Tanto el discurso del liberal Mr. Asquith como el último que pronunció el conservador Mr. Balfour, abundan en opiniones pacíficas, estando uno y otro conformes en que Inglaterra quiere la paz, pero está dispuesta á hacer la guerra si se la obliga.

El movimiento de alza de los mercados de valores, va cobrando mayores bríos, lo que hace suponer que las circunstancias políticas muestran cada vez mejor aspecto, redundando en beneficio de la especulación, aconteciendo otro tanto con las financieras y monetarias. El Banco de Inglaterra ha vuelto á bajar su tipo de descuento á 3 por 100. Este hecho pone de manifiesto la confianza en mayores facilidades monetarias para lo futuro.

La Bolsa de Madrid se mantiene con más reserva que la de París, pues siempre que se inicia alguna baja allí, se descuenta aquí en la contización, pareciendonos bien esto, porque es de suponer que en el extranjero se hace una jugada con el papel español, y porque además, mientras no se solucione el problema financiero y no se normalice la situación de nuestra Hacienda, no se sabe que sacrificios se podrán exigir á la deuda, como se equilibrará el presupuesto y que garantías definitivas tendrán los rentistas.

G. F.

Aclaración.

Al empezar nuestro colega *La Opinión* á publicar en el folletín las concesiones mineras que hay vigentes en esta provincia, como este curioso trabajo pudiera ser coleccionado por nuestros suscriptores que á la vez lo sean de aquél, nos parece oportuno llamarles la atención para decirles que poseyendo esta redacción antecedentes bastantes para ilustrarles sobre el particular, tengan en cuenta, que de las treinta y cinco concesiones publicadas como vigentes, están nulas y declarado franco su terreno, en B. O. de 21 de Septiembre de 1898, las siguientes: "Veintidós de Diciembre.", "Soledad.", "El Buey negro.", "Compañero del Banco.", "Santo Tomás.", y "La Castaña.",

DEMARCACIONES

Por la Jefatura de Minas de esta provincia se han dispuesto tres expediciones á la Sierra de Oria, con objeto de demarcar veintinueve registros mineros pendientes de dicha operación.

Los registros, cuyas demarcaciones están acordadas, son: en la primera expedición que durará desde el 15 al 22 de Febrero, el núm. 22.192 denominado «Salto de la liebre», barranco de Quiles, término de Oria, de D. Juan Carreño Sánchez, vecino de Velez-Rubio: núm. 22.697 «Esperanza de los Angeles», en el mismo parage y término que la anterior, de D. Ambrosio Ballesta López: núm. 22.704: «San Miguel», de D. Francisco Martínez Martínez: núm. 22.714 «La Colmena», parage de la Umbría Espesa, de D. Jines Garcia Ramirez: núm. 22.728 «La perdición» parage de la Diputación de la Rambla, de D. Antonio Reche Rodriguez.

La segunda expedición que durará desde el 21 al 28 de Febrero, lleva los siguientes expedientes: núm. 22.832 «San Segundo»: de D. Antonio Reche Rodriguez: núm. 22.853: «El niño San Juan» parage las Menas, de D. Enrique

Calderón y Leon: núms. 22,865: «La Esperanza» parage el Llanico, de D. Antonio Sanchez Reche: núm. 22,874: San José, parage Molata de de la Peña colorada, de D. Miguel Martinez Sanchez; núm. 22,900: «La Flor» parage Cerro de Urracal, de D. José Lopez Fernandez: número 22,903, «La Encarnación», Solana de las piedras de rosa, de D. Andrés Liria Carmona: número 22,950, «San Luis, azules», de D. Luis Reche Martinez, núm. 22.969 «Santa Ana; daimun», de D. Antonio Rodriguez Garcia de Albox núm. 22,990: «La Concepción Sabina» en el cerro Cabrica y barranco Quiles; de D. Juan J. Clemente de Almeria.

En la tercera expedición que comprende desde el 27 de Febrero al 6 de Marzo, demarcarán los siguientes registros: núm. 23.007 «Nuestra Señora de las Mercedes», en Molata de Peña dorada, de D. Miguel Martinez Sanchez, núm. 23.027 «Fé» Rambla de Olula, de D. Bartolomé Carricondo: núm. 23.068 «La Casualidad» en cerrillo de la Mesina; de D. José Gamosa Sanchez; número 23.329: «San Antonio», Umbría fuente de la parra; de D. Eduardo Reche Reche: número 23.400 «General Lachambre» solana del cerro de las menas, de D. José Quesada Gazquez, de Almeria; y núm. 23.469 «La Tempestad» en el mismo parage que la anterior y registrada por D. José Muñoz Laserna de Almeria.

Movimiento minero y comercial de Almeria

En el plazo transcurrido desde el 5 de al 14 del actual han llegado á la estación del ferrocarril 2.829 toneladas de minerales de hierro, procedentes de las zonas de Gergal, Doña Maria, Abia, Fifiñana y La Calahorra.

Los mineros que han transportado mayores cantidades, han sido: Laserna, Espinar y Saenz. Los dos primeros de Gergal, y el tercero de Gergal y Fifiñana.

El comprador á cuya consignación ha venido mayor cantidad, ha sido Mr. Thomas Morel.

Tambien se han recibido en estos días varios wagoes de calamina embarcados en la estación de Hueneja, procedentes de las minas de Sierra de Baza, consignados á la orden de D. Francisco Roda Spncer, con destino á los hornos de calcinacion que este Señor tiene en Almeria.

* *

Los minerales de hierro se sostienen á los mismos precios que en nuestro número anterior; 14 pesetas las hematitas de Gergal y zonas anteriores, con el 55 % á 16 pesetas las de Tabernas en Puerto; y 14'50 pesetas los micacios de Alboluduy, puestos sobre Puerto.

* *

En el Puerto se ha notado en estos días bastante movimiento. Han entrado trece vapores de cabotage con distintas cargas, y diez barcos de vela. Extrangeros han llegado cinco

vapores de los cuales han salido dos. El «A. Strong», para Cardiff con 1.050 toneladas de mineral de hierro de Mr. Thomas Morel y el Isis con 511 toneladas de esparto.

Quedan en él cargando minerales de hierro de la Compañía Porman y Mr. Borner, tres vapores.

Están anunciados en esta semana cinco mas, para los Señores Morel y Compañía de Porman.

Sección francesa.

Mouvement minier d'Almería.

Du 5 au 14 courant, 2.829 tonnes de minerai de fer provenant des districts de Gergal, Doña Maria, Abla, Fifiána et Lacalahorra sont entrées en gare d'Almería; les expéditeurs les plus importants ont été Messieurs Laserna, Espinar et Saenz, et l'acheteur du plus grand tonnage, Mr. Thomas Morel.

Plusieurs wagons de calamine ont été reçus par Mr. Francisco Roda Spencer, des mines qu'il exploite dans la Sierra de Baza.

Les prix des minerais de fer sont les mêmes que ceux que nous indiquions dans notre dernier numéro. Les *hématites* de Gergal et districts environnants ont été payées 14 pesetas la tonne en gare d'Almería, sur 55 %; celles de Tabernas: 16 sur le port, base 60 %, et les *oligistes* d'Alboloduy: 14-50, base 55 %, également sur le port.

Une certaine activité a pu être observée ces jours derniers sur notre port, malgré les fêtes du Carnaval.

Treize vapeurs de cabottage et dix voiliers ont fait escale, porteurs de cargaisons de diverses natures.

Cinq vapeurs étrangers sont arrivés, deux desquels ont déjà repris la mer; «A. Strong» avec 1050 tonnes de minerai de fer pour Mr. Thomas Morel de Cardiff, et l'«Isis» avec 511 tonnes d'alfa.

Trois vapeurs chargent actuellement des minerais de fer de la Compagnie Porman et de l'agent de Mr. Borner, et cinq autres vapeurs sont attendus cette semaine.

Sección inglesa,

Ore traffic in Almería.

From the 5th to the 14th inst. 2.829 tons of iron ore have been received in Almería from the Gergal, Doña Maria, Abla, Fifiána and Lacalahorra districts; the mine owners who sent the largest quantities were Messrs Laserna, Espinar and Saenz, and the most important buyer during this period was Mr. Morel.

A few trucks of zinc ore have been received recently by Mr. Francisco Roda Spencer from the mines he works in Sierra de Baza.

The iron ores fetched much the same prices as those previously quoted in our last edition; the *haematites* from Gergal and neighbouring districts: 14 pesetas per ton in Almería station, basis of 55 %; those from Tabernas: 16 pesetas on wharf, basis 60 %, and the *Alboloduy oligists*: 14-50 pesetas per 55 %, also on wharf. Pesetas 0'30 per unit above basis percentage.

**

A fairish activity has reigned in our port during these last days, notwithstanding the Carnaval festivities; thirteen coasting steamers and ten sailing vessels called with cargoes of different kinds; six steamers from abroad entered the docks, two of which have already taken to sea: the «A Strong» with 1.050 tons of iron ore for Cardiff to Mr. Morel, and the «Isis» with 511 tons of sparto; the remaining three steamers are loading are from the Porman Co and Mr. Borner's Agent.

Five more steamers are expected this week.

SECCIÓN OFICIAL.

Registros mineros publicados en El Boletín Oficial desde primero de Febrero.

Núm. 23.635.—«Sacro Monte» Hierro: 12 Pertencencias, parage Lomilla de la Coleta: término de Padules: don Francisco Roda Spencer: p. p. la boca de una mini-lla relacionada con dos visuales, una al N. a la torre de Béires, y otra al N. 40° Este a la de Ohanes. N. 200 m, E. 150 m. y O. 150 m.

ENTRADA DE BUQUES

EXTRANJERO Y ULTRAMAR

Importación de carga general desde el 4 al 14 de Febrero de 1899.

Día de entrada.	Pabellón.	Aparejo.	Nombre de Buques.	Tons. de Registro.	Tons. de Carga.	Indole de la Carga.	Consignatario.	Procedencia.
8	Ingles	Vapor	Isis	1148		Esparto		
10	»	»	A Strong	726	Lastre		Spencer Roda	Garrucha
12	»	»	Blenheim	1450	»		Morel	Argel
11	»	»	Ennesmore	927	»		Porman	Sabona
13	Norueg°	»	Norman	1560			Ficher	Civitavechia.
»	Ingles	»	Kenett	1095			»	Genova
14	Sueco	»	Kondored	745			»	Civitavechia.
»	»	»	Derby	1093			Adalvet.° Buiz	Marsella



